

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2043 *GVC GAESCO DIVIDEND FOCUS, FI
(FONDO ABSORBENTE)
SCHNELL VOYAGER 3, SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General de Accionistas de Schnell Voyager 3, SICAV, Sociedad Anónima, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2019, así como la Sociedad Gestora -GVC Gaesco Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima-, y de la entidad Santander Securities Services, Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria de la SICAV, Schnell Voyager 3, SICAV, Sociedad Anónima, y BNP Paribas Securities Services, sucursal en España en su calidad de depositaria de GVC Gaesco Dividend Focus, FI, en fecha 20 de junio de 2019, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), mediante la absorción por GVC Gaesco Dividend Focus, FI, de Schnell Voyager 3, SICAV, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social al Fondo de Inversión absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Instituciones de Inversión Colectiva intervinientes y publicado en la página web de la sociedad gestora -GVC Gaesco Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima-, con fecha 5 de noviembre de 2019. La fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2019. Como consecuencia de la fusión acordada, el Fondo de Inversión absorbente emitirá participaciones para entregar en canje a los accionistas de la sociedad absorbida.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a disposición en el domicilio social de la sociedad absorbida así como el derecho de oposición a la fusión que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Barcelona, 20 de mayo de 2020.- El Secretario del Consejo Administración de la Gestora y de la SICAV, Juan M.^a Figuera Santesmases.

ID: A200019147-1